

## RESOLUCIÓN N° 01

### EXP. N° 151-2023-2024-CEP-CR y 153-2023-2024-CEP-CR

En Lima, a los trece días del mes de noviembre de 2023, en la octava sesión ordinaria, celebrada en forma semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, se reunió la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, con la presencia de los señores congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero; Rosangella Andrea Barbarán Reyes; Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros; Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu; Ruth Luque Ibarra; Jorge Marticorena Mendoza; Ricardo Medina Minaya; Javier Rommel Padilla Romero; Margot Palacios Huamán; Alex Antonio Paredes Gonzales; María Elizabeth Taípe Coronado; Héctor Valer Pinto; Manuel Elías Varas Meléndez; Héctor José Ventura Ángel y Cruz María Zeta Chunga. Con licencia la congresista Cheryl Trigozo Reategui.

### EXP. N° 151-2023-2024-CEP-CR

**Congresista denunciado:** José Luis Elías Ávalos  
**Denunciante:** Richard Iván Vega Taípe

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 02 de octubre de 2023, mediante escrito s/n, el ciudadano Richard Iván Vega Taípe, alcalde del distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí - Arequipa, denunció al congresista José Luis Elías Ávalos por presunta transgresión a los artículos 1 y 2 de Código de Ética Parlamentaria, solicitando, entre otros, i) Se ordene las acciones investigativas por los hechos suscitados el 27 de setiembre de 2023 en agravio de su persona y según corresponda sancionar al denunciado y ii) se realice la investigación de los hechos denunciados que se indican en los fundamentos de hecho.

A continuación, se resume el contenido de la denuncia, parte pertinente:

#### **"FUNDAMENTOS DE HECHO:**

##### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. El congresista Elías Avalos convocó a una audiencia pública en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan de Marcona para discutir el problema limítrofe existente entre la región Ica y Arequipa donde participaría el alcalde de Marcona y otras autoridades.

2. *El alcalde de Bella Unión, se presentó a la reunión programada para el 27 de setiembre de 2023 a las 17:00 horas acompañado de sus regidores, servidores y personal técnico de la entidad para entablar un diálogo con el congresista Elías Ávalos como alto representante de la población y estar vinculado al servicio y atención de las necesidades de la población, por lo que a través de él busco canalizar y gestionar propuestas de solución respecto al acceso del agua que vienen enfrentando el distrito de Bella Unión y Marcona*
3. *En la reunión, el congresista Elías Avalos de forma intolerante y desmedida, vulnerando los valores y principios rectores de la Constitución y democracia pidió públicamente que el alcalde de Bella Unión, no tendría porque participar en la reunión, pues el distrito de Bella Unión es un agente negativo o perjudicial a los intereses de la población de Marcona pidiendo que se retire pese a haber sido invitado por el alcalde de Marcona.*
4. *Ante estas palabras, el alcalde junto con su comitiva procedió a retirarse indignados porque no se les permitió el uso de la palabra para explicar los motivos de su presencia. Indica que la conducta del congresista fomenta la desunión entre los distritos y provoca un sentimiento de discriminación y desigualdad al no sentirse representados por una autoridad que supuestamente debe velar por lo intereses y derechos de todos los peruanos y escucharlos en condiciones de igualdad y respeto.*

**SEGUNDO: DE LA CONDUCTA ANTIÉTICA Y CONTRARIA A LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO Y DE DEMOCRACIA DEL DENUNCIADO:**

1. *Indica que la denuncia no se centra en la problemática de los límites fronterizos que vienen sosteniendo Arequipa e Ica, sino en un grave problema social que vienen sobrellevando los distritos de Bella Unión y Marcona respecto al acceso al agua, problemática de mayor atención y preocupación de la población de esa zona por tanto es un tema de urgente atención, situación que no debe quedar ensombrecida por problemas limítrofes entre regiones y como profesionales deben actuar con profesionalismo y ética*

(...)

9. *Que la conducta del congresista Elías Avalos al pedir a su persona (alcalde de Bella Unión), que se retire de la reunión es contraria a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Código de ética Parlamentaria, siendo que el congresista se mostró intolerante a la presencia de autoridades del distrito de Bella Unión porque existe un problema limítrofe entre Arequipa e Ica, no otorgándoles ni la oportunidad de explicar los motivos por los cuales se encontraban en la reunión, además de catalogarse como perjudiciales a los intereses de San Juan de Marcona, cuando ambos distritos vienen trabajando de forma conjunta para poder solucionar el problema del agua y lo único que queríamos ese día era evidenciar el uso desproporcionado e indebido que se da al agua a cargo de las empresas mineras (Shougang Hierro Perú y Marcobre S.A.C) posicionadas en la región, quienes se ven*

*beneficiadas por el uso de este recurso natural para realizar sus actividades extractivas a costa de los derechos de la población.*

*(...)*

11. *Finalmente, recalcar que el cargo de congresista tiene que desarrollarse con vacación de servicios a los intereses de todo los peruanos, tratando de buscar siempre el bien común; por lo que mi persona (alcalde de Bella Unión), en atención a ello es que participó en la referida reunión con la única intención de poner de conocimiento la problemática que se tiene con las empresas mineras del sector, quienes vienen utilizando el agua potable para sus actividades y como consecuencia vienen limitando desproporcionadamente y sin justificación el derecho constitucional de acceso al agua.*

## **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*(...)*

- 2.2. *Pido la intervención de su despacho y dicte las MEDIDAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINARES que estime pertinentes conforme al artículo 28 del Reglamento de la Comisión de Ética del Parlamento, ello a efecto de validar los hechos denunciados y admitir la presente denuncia.*
- 2.4. *Igualmente, se proceda conforme a sus atribuciones y/o derivar a quien corresponda, proceda a realizar las investigaciones que amerite los cobros realizados por la empresa Shougang Hierro Perú.*

## **III. MEDIOS PROBATORIOS**

- 3.1. *Video de fecha 27 de setiembre de 2023 que prueba que el denunciado ha actuado en forma contraria a lo dispuesto en el Código de Ética.*

*Firma:*

*Richard Iván Vega Taipe  
Alcalde"*

- 1.2. Con fecha 05 de octubre de 2023, mediante oficio N° 0110-02-RU1274121-EXP 151-2023-2024-CEP-CR, se hizo de conocimiento al congresista José Luis Elías Ávalos de la denuncia en su contra, interpuesta por el señor Richard Iván Vega Taipe, alcalde de la municipalidad distrital de Bella Unión, Caravelí - Arequipa por presunta infracción a la ética parlamentaria, comunicándole asimismo el inicio de la etapa de indagación preliminar.
- 1.3. Con fecha 19 de octubre de 2023, mediante oficio N° 336-2023-2024/JLEA-CR, el congresista Elías Ávalos presenta sus descargos respecto a la denuncia en su contra interpuesta por el alcalde de la municipalidad distrital de Bella Unión, que a continuación resumimos en el extremo relacionado con los hechos materia de denuncia.

*"(...)*

**SEPTIMO:** Señala el congresista Elías Ávalos, que el 27 de setiembre de 2023 a las 3:00 pm. realizó una audiencia pública denominada **"Problemática de Delimitación Territorial, Canon Eólico, Sector Salud y Sector Pesquero en el distrito de Marcona, provincia de Nasca – Región Ica"** el cual según el programa en ningún momento se programó la intervención del señor Richard Iván Vega Taipe, alcalde de la municipalidad distrital de Bella Unión, Caravelí - Arequipa, tampoco se consideró ver el tema sobre la problemática del agua. Según el programa los puntos a tratar fueron los siguientes:

1. Delimitación territorial entre los distritos de Marcona (provincia de Nasca - Región Ica) y distrito de Bella Unión (provincia de Caravelí Región - Arequipa)
2. Canon Eólico de autoría del congresista Elías Ávalos, a través de proyecto de ley N° 2939/2022-CR.
3. Centro de Atención de Salud de Marcona y,
4. Casos de pescadores de Erizo de Mar y Algas del distrito de Marcona.

**OCTAVO:** señala el congresista Elías Ávalos que, para los efectos de la realización del evento, mediante oficio N° 090-2023-2024/JLEA-CR de fecha 17 de setiembre de 2023, solicitó al alcalde de la municipalidad de Marcona, Joel Roberto Rosales Pacheco, el uso del auditorio de la señalada municipalidad e invitó en forma personal para que participe conjuntamente con sus 5 regidores. También mediante oficios, cursó invitaciones a los congresistas de la región Ica, director ejecutivo de COFOPRI, presidente ejecutivo de EsSalud, gobernador regional de Ica, consejeros regionales de Ica y al Gral. Aldo Ulises Muñoz Ygal, jefe del Frente Policial Ica.

**NOVENO:** Refiere el congresista Elías Ávalos que, mediante oficio N° 141-2023-ALC/MDM de fecha 20 de setiembre de 2023, el alcalde de la municipalidad de Marcona confirmo la autorización para el uso del auditorio, confirmando además su asistencia.

**DECIMO:** Refiere el congresista Elías Ávalos que, en ningún momento el alcalde de Marcona ni en ningún otro documento le solicitó la participación del señor Richard Iván Vega Taipe, alcalde de la municipalidad distrital de Bella Unión, Caravelí - Arequipa, puesto que las coordinaciones para la ejecución de la audiencia pública es de su autoría, es de cuenta y cargo de su Despacho, por lo que le correspondía decidir la participación y/o designación de integrantes de la mesa de honor de la audiencia y nunca el alcalde de Marcona le solicitó la participación de la autoridad vecina, la que de plano la hubiera negado porque la audiencia tenía como finalidad escuchar los reclamos de los

pescadores de Marcona perjudicados en su propia casa por los supuestos vecinos (que están en su distrito).

Manifiesta el congresista que, adjunta a su escrito, cartas enviadas a su personal de despacho para que confirmen si dispuso que se envíe un oficio de invitación al alcalde del distrito de Bella Unión y adjunta las respuestas de sus trabajadores.

Respecto a los **fundamentos de hecho** de la denuncia interpuesta por el alcalde de Bella Unión, entre otros, manifiesta el congresista Elías Avalos lo siguiente:

1. Rechaza categóricamente el argumento 1 de la denuncia, que deviene en falso, en el extremo que se coordinó la asistencia ni personal ni virtual del denunciante alcalde de Bella Unión, toda vez que en ningún momento recibió oficio en el cual el alcalde de la municipalidad distrital de Marcona ni de Bella Unión solicitasen la participación de este último y reitera que de plano lo hubiera negado porque la audiencia era principalmente para escuchar públicamente a los pobladores de Marcona maltratado por sus vecinos.
2. Reitera que la audiencia que convocó, es respecto, entre otros puntos, la delimitación territorial entre territorios que se disputan la región Ica y Arequipa y no para discutir otro tema fuera de agenda como el caso del agua, el cual no fue solicitado ni por escrito ni de forma verbal por parte del alcalde de la municipalidad de Marcona.
3. Respecto a la invitación, señala el propio alcalde de Bella Unión que, fue invitado por el alcalde de Marcona, más no por parte del despacho congresal responsable de la audiencia pública.
4. Refiere que, si bien los congresistas representan a la República del Perú, son elegidos por regiones y en situaciones como las que se han generado entre los pescadores de Caravelí - Arequipa contra los pescadores de Marcona - Ica, es que defiende a los pescadores de Marcona. Solicita se analicen las denuncias de los pescadores de Marcona en la audiencia, adjuntando para ello sus declaraciones.
5. Sobre al tema relacionado con el agua, el congresista respecto a lo expresado por el denunciante refiere que, el artículo 3 de la Constitución Política de 1993 no hace referencia ni menciona al agua

*como derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable como recurso natural y describe la taxativamente señalado en el artículo 7 A) de la Constitución.*

6. *Respecto a la conducta antiética y contraria a los valores y principios del estado constitucional de derecho y democracia, refiere el congresista denunciado que ha, saludado a personas que se encontraban en el auditorio para luego subir al estrado donde sólo se encontraba el congresista Huamán Coronado y seguidamente llegar el gobernador regional de Ica, el Gral. PNP de la región Ica, después el alcalde distrital de Marcona y otra persona que no lo conoce y pensó que era un funcionario de la municipalidad, puesto que nunca le solicitaron que estaría presente el alcalde de Bella Unión, menos que estaría invitado, persona a quien sin conocerlo procedió a saludarlo dándole la mano.*
  
7. *Refiere el congresista denunciado que, indignado y preocupado por las declaraciones de los representantes de las Asociaciones de Pescadores en la audiencia, solicitó la palabra y manifestó lo siguiente.*

*"El congresista Huamán Coronado y yo decidimos hacer esta reunión aquí, hace bastante tiempo, invitamos también a los otros dos congresistas que hoy han estado con el ministro de Economía y Finanzas, me parece en Lima, pero la intención era estar con ustedes algún momento y, ese momento fue hoy, **solicité al alcalde Joel Roberto Rosales Pacheco, el uso de este auditorio y que invitara a los que estamos perjudicados, no a los que nos perjudican, por eso es que muy respetuosamente le pido señor alcalde de Bella Unión, tenga usted la amabilidad de retirarse, salvo que el señor alcalde me diga que me retire yo, y me retiraré, no tengo problema, pero estamos hablando de estrategias acá para el bien de los pescadores, para el bien de Marcona y para el bien de la región Ica**".*

8. *Respecto a la lo manifestado por el alcalde denunciante, que señala que el cargo de congresista tiene que desarrollarse con vocación de servicio a los intereses de todos los peruanos, tratando de buscar siempre el bien común, y que por ello participó en la audiencia con la única intención de poner de conocimiento la problemática que se tiene con las empresas mineras del sector, quienes vienen utilizando el agua potable para sus actividades y como consecuencia vienen limitando desproporcionadamente y sin justificación el derecho constitucional de acceso al agua; refiere el congresista denunciado que su función como congresista elegido por la región Ica, es mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus*

*preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo con las normas vigentes y constituirse cada mes a la circunscripción electoral de procedencia de conformidad con el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso. Agrega que, su propósito es y será siempre buscar el bien común de los pobladores de las provincias de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca de la región Ica, contra los que lo agreden.*

9. *Finalmente, en OTRO SI DIGO, solicita el congresista denunciado que se tome en consideración las pruebas que presenta respecto a las circunstancias en las que se dieron los hechos y que en ningún momento hubo una falta de respeto al denunciante ni mucho menos una transgresión a los principios ni los artículos 1 y 2 del Código de Ética Parlamentaria.*

*Firma:  
José Luis Elías Ávalos  
Congresista de la República  
Electo por la Región Ica".*

10. *Adjunta anexos.  
(...)"*

## **EXP. N° 153-2023-2024-CEP-CR**

**Congresista denunciado :** José Luis Elías Ávalos  
**Denunciante :** Aaron Alexander Maldonado López

### **II. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con fecha 04 de octubre de 2023, mediante escrito s/n el señor Aaron Alexander Maldonado López, consejero regional por la provincia de Caravelí - Arequipa, denuncia al congresista José Luis Elías Avalos por transgresión a los artículos 1 y 2 del Código de Ética Parlamentaria y solicita se realicen las acciones investigativas por los hechos suscitados el 27 de setiembre de 2023, los que detalla en los fundamentos de hecho de su denuncia.

A continuación, presentamos en resumen el contenido de la denuncia, parte pertinente:

*"(...)*

#### **II. FUNDAMENTOS DE HECHO**

1. *El congresista Elías Avalos convocó a una Audiencia Pública para el 27 de setiembre de 2023 a las 17:00 horas, en el auditorio de la Municipalidad distrital de San Juan de Marcona para discutir el problema limítrofe*

existente entre la región de Arequipa e Ica, participando el alcalde de San Juan de Marcona y otras entidades involucradas, donde el alcalde de dicha entidad edil, invito al alcalde del distrito de Bella Unión, Richard Vega Taipe, a su cuerpo de regidores y funcionarios.

2. En la reunión el congresista Elías Ávalos de forma **intransigente y prepotente**, pidió públicamente que el alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión no tendría por qué participar en la reunión, pues el distrito de Bella Unión era un agente nocivo a los intereses de la población de San Juan de Marcona, considerándolo un enemigo, pidiendo que el alcalde Richard Vega Taipe se retire del lugar.
3. Es preciso mencionar que la presente denuncia no se centra en la problemática de los límites fronterizos entre Arequipa e Ica, sino en el gravísimo problema social que vienen sobrellevando los distritos de Bella Unión y Marcona respecto al acceso del agua.

(...)

9. "... el congresista se mostró renuente a la presencia de autoridades del distrito de Bella Unión, porque existe un problema limítrofe entre Arequipa e Ica, además dio a entender que su presencia era perjudicial a los intereses del distrito de San Juan de Marcona, cuando lo único que se quería era dejar en evidencia el uso desproporcionado e indebido que se da al agua a cargo de las empresas mineras posicionadas en la región, quienes se ven beneficiados con el uso.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)

- 3.2. Se dicten las MEDIDAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINARES que estime pertinentes conforme al artículo 28 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, ello a efecto de validar los hechos denunciados y admitir la presente denuncia.

(...)

### IV. ANEXOS

1. Copia de DNI
2. Credencial de Consejero Regional
3. Video de fecha 27 de setiembre de 2023 en el siguiente enlace [https://drive.google.com/drive/folders/1eWJvBBjvtYaEYCUPsgUEFwGykoXEXsOp?us%20p=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1eWJvBBjvtYaEYCUPsgUEFwGykoXEXsOp?us%20p=drive%20link)

Firma

Aaron Alexander Maldonado López  
Consejero Regional".

- 2.2. Con fecha 05 de octubre de 2023, mediante oficio N° 0131-02-RU1276704-EXP 153-2023-2024-CEP-CR, se hizo de conocimiento al congresista José Luis Elías Ávalos, sobre la denuncia en su contra, interpuesta por el señor Aaron Alexander Maldonado López, consejero regional por la provincia de Caravelí - Arequipa, por presunta infracción a la ética parlamentaria, comunicándole asimismo el inicio de la etapa de indagación preliminar.

2.3. Con fecha 19 de octubre de 2023, mediante oficio N° 337-2023-2024/JLEA-CR, el congresista Elías Ávalos presenta sus descargos respecto a la denuncia en su contra interpuesta por el señor Aaron Alexander Maldonado López, consejero regional por la provincia de Caravelí, región Arequipa, que a continuación resumimos en el extremo relacionado con los hechos materia de denuncia.

Refiere, entre otros, el congresista denunciado lo siguiente:

PRIMERO: Que, desconoce si el denunciante ha participado en la audiencia pública "**Problemática de Delimitación territorial, canon eólico, Sector Salud y Sector Pesquero en el Distrito de Marcona, provincia de Nasca - Región Ica**" realizada el 27 de setiembre de 2023, puesto que en ningún momento cursó invitación personal para su participación, ni le comentaron de su presencia.

SEGUNDO: Que lamenta tener que manifestarse respecto a una denuncia que en gran parte es copia fiel de la denuncia formulada por el alcalde distrital de Bella Unión, dado que la denuncia del alcalde fue el 29 de setiembre de 2023 y la del consejero regional fue redactada el 04 de octubre, existiendo similitudes y semejanzas como efectivamente a advertido LA COMISIÓN.

TERCERO: Que la copia de la denuncia presentada por el consejero regional, no requiere mayor respuesta por las razones anteriormente expuestas.

PRIMER OTROSI DIGO: Señala que indistintamente de lo decidido por LA COMISIÓN, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes por los probables delitos y/o faltas cometidas por el consejero regional respecto a la afirmación de palabras que en ningún momento ha utilizado para referirse al alcalde de la Municipalidad de Bella Unión...

(...)

*Firma:*

*José Luis Elías Ávalos  
Congresista de la República  
Electo por la Región Ica".*

### III. ACUMULACIÓN DE DENUNCIAS

3.1. Estando a que las denuncias signadas en los expedientes N° 151-2023-2024-CEP-CR de fecha 02 de octubre de 2023 y, 153-2023-2024-CEP-CR de fecha 04 de octubre de 2023, tienen el mismo cometido, es decir

se trata de denuncias sobre los mismos hechos denunciados por los ciudadanos Richard Iván Vega Taipe y Aaron Alexander Maldonado López; conforme a lo establecido en el artículo 27, numeral 27.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria<sup>1</sup>, se procedió a ACUMULAR el expediente N° 153-2023-2024-CEP-CR al Expediente N° 151-2023-2024-CEP-CR.

#### IV. FUNDAMENTOS

- 4.1 Se imputa al congresista José Luis Elías Ávalos, presunta infracción a la ética parlamentaria por cuanto en la audiencia pública denominada **“Problemática de delimitación territorial, canon eólico, sector salud y sector pesquero en el distrito de Marcona, provincia de Nasca - región Ica”** organizado por su despacho congresal el 27 de setiembre de 2023, en el auditorio de la municipalidad de Marcona, habría en forma intolerante y desmedida, vulnerando los valores y principios rectores de la Constitución política y democracia, manifestado públicamente que el señor Richard Iván Vega Taipe, alcalde distrital de Bella Unión, no tendría por qué participar en la reunión ya que el distrito que representa el alcalde es un agente negativo o perjudicial a los intereses de la población de Marcona y le solicitó que se retire de la reunión.  
Se habrían vulnerado los artículos 1 y 2 del Código de Ética Parlamentaria.
- 4.2. Para la evaluación y análisis de los hechos, se ha tenido en consideración las denuncias de parte interpuestas por los ciudadanos Richard Iván Vega Taype, alcalde de la municipalidad distrital de Bella Unión, provincia de Caravelí - Arequipa y Aaron Alexander Maldonado López, consejero regional por la provincia de Caravelí- región Arequipa, así como también los descargos del congresista denunciado José Luis Elías Avalos.
- 4.3. A continuación, describimos la parte pertinente, respecto a los hechos suscitados en la audiencia pública, materia de denuncia, disponibles en los Links:

---

<sup>1</sup> *Reglamento del Código de Ética*

*Artículo 27*

*(...)*

*27.2. Cuando dos o más denuncias tengan el mismo cometido, se acumulan en un mismo expediente. En estos casos las denuncias de menor antigüedad se acumulan en el primer expediente abierto sobre el caso denunciado.*

1. [https://drive.google.com/drive/folders/1eWJvBBjvtyaEYCUPsqUEFwGykoxEXsOp?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1eWJvBBjvtyaEYCUPsqUEFwGykoxEXsOp?usp=drive_link)
2. <https://www.facebook.com/coneliassipodemos/videos/318304647464666>

**Link 1.** Expresiones del congresista Elías Ávalos, parte pertinente, en el evento organizado por su despacho congresal: "Problemática de delimitación territorial, canon eólico, sector salud y sector pesquero en el distrito de Marcona, provincia de Nasca - región Ica":

*"El congresista Huamán Coronado y yo decidimos hacer esta reunión aquí hace bastante tiempo, invitamos también a los otros dos congresistas que hoy han estado con el ministro de Economía y Finanzas, me parece en Lima, pero la intención era estar con ustedes algún momento, y ese momento fue hoy, solicité al alcalde Joel Roberto Rosales Pacheco, el uso de este auditorio y que invitara a los que estamos perjudicados, no a los que nos perjudican, por eso es que, muy respetuosamente le pido señor alcalde de Bella Unión, tenga usted la amabilidad de retirarse, salvo que el señor alcalde me diga que me retire yo, y me retiraré, no tengo problema, pero estamos hablando de estrategias acá, para el bien de los pescadores, para el bien de Marcona y para el bien de la región Ica".*

Luego de las expresiones del congresista denunciado, el señor Joel Roberto Rosales Pacheco, alcalde de la Municipalidad distrital del Marcona, hizo el uso de la palabra manifestando haber invitado al alcalde del distrito de Bella Unión, Caravelí – Arequipa para hablar sobre la problemática del agua que concierne a los dos distritos, para luego proceder a retirarse.

**Link 2.** Contiene un video sobre el desarrollo del evento en todo su contexto, organizado por el despacho congresal del congresista Elías Ávalos que incluye lo señalado en el Link 1.

En el video se puede observar lo descrito en los descargos presentados por el congresista denunciado donde, entre otros, se puede observar que:

1. El señor alcalde del distrito de Marcona conjuntamente con el señor alcalde del distrito de Bella Unión provincia de Caravelí - Arequipa, fueron los últimos en presentarse a la mesa de honor del auditorio, lo que, como se evidencia, causó sorpresa al congresista Elías Avalos la presencia de este último, toda vez que se trataba de un evento donde se tenía que abordar, entre otros, estrategias sobre la problemática de delimitación territorial Ica – Arequipa.

2. Siguiendo con el desarrollo del evento, hicieron el uso de la palabra los representantes de los pescadores de Marcona, quienes se quejaron sobre los constantes conflictos de límites territoriales que tienen con su vecino distrito de la provincia de Caravelí - Arequipa.
3. Terminado la participación de los representantes pesqueros, el congresista Elías Ávalos hizo el uso de la palabra y manifestó lo señalado en el link 1, y tratándose de temas de estrategias de delimitación territorial, solicitó RESPETUOSAMENTE al alcalde del distrito de Bella Unión, tenga la AMABILIDAD de retirarse. Luego se escuchó las palabras del alcalde de Marcona quien manifestó haber invitado al alcalde de Bella Unión para abordar temas relacionados a la problemática del agua, para luego retirarse con su par edil, situación que no fue óbice para que continuase el evento que luego de las expresiones del congresista fueron aplaudidos por el público asistente.
- 4.4. Respecto a las funciones congresales que tienen los parlamentarios debemos señalar que en razón de lo establecido por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso, los congresistas representan a la Nación<sup>2</sup>, ejercen función legislativa, de control político, así como de fiscalización. En el presente caso el congresista Elías Ávalos, específicamente en cumplimiento de sus funciones de representación y fiscalización organizó el evento: "Problemática de delimitación territorial, canon eólico, sector salud y sector pesquero en el distrito de Marcona, provincia de Nasca - región Ica", desarrollado en el distrito de Marcona – Ica, el 27 de setiembre de 2023.
- 4.5. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 23, literal f) del Reglamento del Congreso, los congresistas tienen el deber funcional, por tanto, la obligación de mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Para dicho efecto, se constituyen cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del poder Ejecutivo. También participan en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas con el apoyo del

---

<sup>2</sup> Constitución Política del Perú de 1993. Art. 93.  
Reglamento del Congreso de la República. Art. 2

Congreso y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple.

- 4.6. Como, se podrá advertir el congresista denunciado, en virtud de la normatividad constitucional y leyes que le facultan, ha organizado el precitado evento, dentro del marco de la semana de representación dispuesta por la presidencia del Congreso entre los días 25 y 29 de setiembre de 2023. El evento se desarrolló en la circunscripción electoral de Ica, región por la cual fue elegido el congresista Elías Ávalos.
- 4.7. Como es de conocimiento público, conforme a la ley electoral vigente, los congresistas son elegidos por distrito electoral múltiple, esto es, son candidatos y elegidos por la región que postulan.

En esa línea el congresista Elías Ávalos, nacido y elegido por la región Ica, conocedor de la problemática de delimitación territorial entre las regiones Ica y Arequipa y otras preocupaciones y necesidades de la población del distrito de Marcona, en defensa de los intereses y solución de problemas de su región, organizó el evento: **"Problemática de delimitación territorial, canon eólico, sector salud y sector pesquero en el distrito de Marcona, provincia de Nasca - región Ica"**, lo cual según se advierte de autos tuvo agenda propia con programa establecido, donde en ningún momento se contempló la problemática del agua, es más, una agenda elaborada por el organizador del evento, no puede ser modificada por terceros sin previa coordinación e improvisadamente sorprender a los asistentes del evento con la presencia del alcalde del distrito de Bella Unión, más cuando se trata de temas estratégicos sobre la problemática de delimitación territorial entre Ica y Arequipa.

- 4.8. Finalmente, se advierte de las denuncias y descargos de los denunciantes y denunciado que, el señor Richard Iván Vega Taipe, alcalde del distrito de Bella Unión - Caravelí, no fue invitado al evento por el congresista Elías Ávalos, toda vez que la audiencia trataba de temas sobre estrategias de delimitación territorial que involucran a las regiones de Ica y Arequipa, sorprendiendo en consecuencia la presencia del alcalde en la mesa de honor del auditorio, más aún el alcalde de Marcona no comunicó con anterioridad al congresista organizador del evento, sobre la presencia del alcalde de Bella Unión, actitud que consideramos desatinada y poco responsable ya que, de haber continuado la presencia del alcalde en el auditorio, podría haber llegado a situaciones mayores con el público presente. Por consiguiente, hubo razones justificadas que llevaron al congresista Elías Ávalos a

solicitar respetosamente al alcalde de Bella Unión que se retire de la reunión o en todo caso él se retiraría, por lo que mal podrían decir los denunciantes que el congresista habría actuado en forma intolerante, desmedida, intransigente y prepotente.

## V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### - Constitución Política del Perú

**Artículo 93.** Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

### - Reglamento del Congreso de la República **Deberes Funcionales**

**Artículo 23.** Los Congresistas tienen la obligación:

(...)

f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual se constituyen cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.

De participar en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas con el apoyo del Congreso de la República y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple.

En el caso de los congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero, se constituyen siete días calendarios continuos en su circunscripción electoral.

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la representación parlamentaria, la Mesa Directiva proporciona las herramientas tecnológicas necesarias que optimicen una constante comunicación virtual entre los congresistas y todos los peruanos.

- **Código de Ética Parlamentaria**

**Artículo 1.** En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

**Artículo 2.** El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

**EN CONSECUENCIA:**

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en los EXPEDIENTES ACUMULADOS N<sup>os</sup> 151-2023-2024-CEP-CR y, 153-2023-2024-CEP-CR, que recomienda declarar **IMPROCEDENTE** la denuncias de parte interpuesto por los señores Richard Iván Vega Taype, alcalde de la municipalidad distrital de Bella Unión, provincia de Caravelí - Arequipa y Aaron Alexander Maldonado López, consejero regional por la provincia de Caravelí- región Arequipa, contra el congresista **JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORÍA**, con 14 votos a favor de los congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero; Rosangella Barbarán Reyes; Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros; Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu; Ruth Luque Ibarra; Jorge Alfonso Marticorena Mendoza; Javier Rommel Padilla Romero; Margot Palacios Huamán; Alex Antonio Paredes Gonzales; María Elizabeth Taipe Coronado; Héctor Valer Pinto, Elías Marcial Varas Meléndez; Héctor José Ventura Ángel y Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, y 01 voto en **ABSTENCIÓN** del congresista Esdras Ricardo Medina Minaya; y, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13<sup>3</sup>, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 26<sup>4</sup>, numeral 26.2, literal c).

**RESUELVE:**

Declarar **IMPROCEDENTE** las denuncias de parte contenidas en los Expediente N.º 151-2023-2024-CEP-CR y, 153-2023-2024-CEP-CR, contra el congresista **JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS**, interpuesto por los señores Richard Iván Vega Taype, alcalde de la municipalidad distrital de Bella Unión, provincia

<sup>3</sup> Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 13.** La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

<sup>4</sup> Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

(...)

c. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre el petitorio y su fundamentación serán declaradas improcedentes.

de Caravelí - Arequipa y Aaron Alexander Maldonado López, consejero regional por la provincia de Caravelí- región Arequipa, por presunta vulneración los artículos 1 y 2 del Código de Ética Parlamentaria, disponiéndose su archivo.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de ley.

Lima, 14 de noviembre de 2023.

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón  
Presidente

Ruth Luque Ibarra  
Secretaria